



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Expte Nº: CSE/1300/1100723408/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme a los artículos 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituido al efecto en el expediente de referencia, elevada a éste órgano de contratación para la adjudicación del citado servicio a la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A. (CIF A-27010651), de acuerdo con el siguiente orden de clasificación y prelación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación:

Empresa	Puntuación oferta técnica (max. 30)	Puntuación oferta económica (max. 65)	Puntuación mejoras (máx.5)	TOTAL PUNTUACION
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.	28	65	5	98,00
DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.	15	63,33	5	83,33
AUDITTA CONSULTORES DE SISTEMAS, S.L.	23	52,97	5	80,97
GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL, S.A.	15	60,23	5	80,23

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del TRLCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, por las que se delegan diversas competencias en los titulares de las distintas



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Gerencias en que se organiza el Servicio Murciano de Salud (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la licitación y adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta durante el plazo de licitación es la siguiente:

DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.

GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL, S.A.

AUDITTA CONSULTORES DE SISTEMAS, S.L.

SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.

Tercero.- Todas las ofertas han sido admitidas al procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.
CIF	A-27010651
Importe s/IVA	133.483,49€
IVA aplicable: 21%	28.031,53€
Importe total	161.515,02€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, por las ventajas que presenta la mayor calidad técnica de su oferta y el mejor precio para su ejecución en relación con el resto de ofertas, razón por la cual se considera la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



impugnado, a cuyos efectos todo aquél que se proponga interponer el recurso deberá anunciarlo previamente, mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del TRLCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, la presente resolución se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del TRLCSP, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Lorca, a 3 de febrero de 2017,

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

